

AUTO No. 245 FECHA 12 DE JUNIO DE 2025

Expediente no:	2020514490105510E
Caso Arco No.:	2262841
Comparendo	11-001-6-2020-391336
Presunto infractor	Lizardo Martín Urbina Camero Identificación. No. 9485869
Asunto:	Ley 1801 de 2016. Artículo Art 35 No.2. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de Policía.

En ejercicio de las atribuciones conferidas a los Inspectores de Policía en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana -CNSCC- contenido en la Ley 1801 de 2016, específicamente los artículos 206 y 223 y, conforme a lo establecido en el Distrito Capital mediante Acuerdo 735 de 2019 y Decreto Distrital 860 de 2019. Se procede a:

ASUNTO:

Que, ejerzo funciones en la Inspección 1 C Distrital de Policía a partir del 20 de mayo de 2025

Que, en esta inspección se encuentra por reparto, el Expediente No. 2020514490105510E originado en la orden de comparendo No 11-001-6-2020-391336.

Que, la mencionada orden de comparencia con ocasión del procedimiento verbal inmediato a cargo del personal uniformado de la Policía Nacional señaló el presunto comportamiento contrario a la convivencia descrito en el artículo 35 No. 2 de la Ley 1801 de 2016 y, la medida correctiva de Multa General Tipo 4, a : **Lizardo Martín Urbina Camero** identificado C.C/ C.E/ D.E: No. 9485869

Que se inició procedimiento verbal abreviado y convoque a audiencia pública a la cual no se presentó el presunto infractor, por lo que el despacho, otorgó el término de tres días para justificar su inasistencia

Que, para continuar el procedimiento verbal abreviado, Esta Inspección 1 C Distrital de Policía de conformidad con lo expuesto

DISPONE

PRIMERO: FIJAR fecha para el día 17 de julio de 2025 a la hora de 9:30 a.m, con el fin de continuar procedimiento verbal abreviado que establece el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en audiencia pública.

SEGUNDO: Comunicar al ciudadano presunto infractor la fecha de reanudación de audiencia a la dirección de notificación determinada en la orden de comparendo Registra Dirección errada y en su defecto en micrositio, advertir que se tomará la decisión que corresponda

COMINIQUESE Y CUMPLASE**EDITH CONSUELO GUERRERO DAZA**

Inspectora 1 C Distrital de Policía